Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

le dexasen la cobranza q. efectuaria dentro de veinte dias q. le concedieron, siendo asunto privativo de los Regidores y no dela Junta el pedir las quentas ni menos el recurso q. hicieron a dho Sor Intendente Exponiendole el grande descubierto q. notaban en el ultimo año delos de su cobranza p.r las aplicaciones q. constaban hechas a pago de aquel año de caudales del siguiente ochocientos ocho q. demostraban las cartas de pago q. obraban y existen en el cobrador del citado año q. despues han visto confirmado p.r la certificacion de la contaduria q. cimenta la Audiencia existente en este Pueblo p.a la cobranza delo q. se debe ala Sr. Hacienda a virtud del q. se servio acceder ala suplica q. le hicieron p.a q. el Caballero Comisionado Juan de ella tomase dhas quentas sirviendole de norte p.a sus procedim.tos el resultado de ellas p.a q. lo frustraron con nueva providencia del mismo Sor Intendente en q. mandaba de bolverles la enunciada Providencia siendo en el interin de quenta de aquellos las costas y dietas de la misma Audiencia q. con sus eficaces Providencias no pudo en el medio tiempo hacer las rindese y finalm.te haberse presentado en el Tribunal de Justicia dela misma Intendencia p.r medio de Procurador alegando sobre su dro y Justicia los solidos fundam.tos q. tenian q. tampoco han aprovechado p.a el intento de cuentas antes bien se ha mandado sea del cargo delos q. dian la satisfaccion ala Sr. Hacienda reservandole su dro p.a las tomas de cuentas acordadas. Se le haga saber a dha Viuda q. dentro de segundo dia presente las quentas del tiempo q. tubo la cobranza el relacionado Dn. Juan de